

INFORME 10/2016

AUTORIDAD
CATALANA DE LA
COMPETENCIA
EJERCICIO 2014

INFORME 10/2016

**AUTORIDAD
CATALANA DE LA
COMPETENCIA**
EJERCICIO 2014

Edición: septiembre de 2016

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 5 de mayo de 2016, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 10/2016, relativo a la Autoridad Catalana de la Competencia, ejercicio 2014.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 20 de mayo de 2016

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. INFORME	11
1.1.1. Objeto y alcance	11
1.1.2. Metodología	11
1.2. ENTE FISCALIZADO	12
1.2.1. Antecedentes	12
1.2.2. Actividades y organización	13
1.2.3. Trabajos de control	18
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	18
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	18
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	19
2.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones presupuestarias	19
2.2.2. Liquidación del estado de gastos	19
2.2.3. Liquidación del estado de ingresos	25
2.3. ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y LA SITUACIÓN DE LOS VALORES A COBRAR Y DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	25
2.4. CUENTA GENERAL DE TESORERÍA	26
2.5. RESULTADO DEL EJERCICIO	27
2.6. BALANCE.....	28
2.6.1. Inmovilizado inmaterial.....	29
2.6.2. Inmovilizado material.....	29
2.6.3. Deudores presupuestarios	30
2.6.4. Inversiones financieras temporales	30
2.6.5. Fondos propios	31
2.6.6. Acreedores a corto plazo	31
2.7. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	32
2.8. REMANENTE DE TESORERÍA.....	33
2.9. CONTRATACIÓN	33
2.9.1. Contratos menores	34
2.9.2. Encargos de gestión	34
2.10. CONVENIOS.....	35

3.	CONCLUSIONES	35
3.1.	OPINIÓN Y OBSERVACIONES.....	35
3.2.	RECOMENDACIONES	36
4.	ANEXOS.....	36
4.1.	CUENTAS ANUALES	36
4.2.	CONTRATOS MENORES REVISADOS	36
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	38
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	38
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	40

ABREVIACIONES

ACCO	Autoridad Catalana de la Competencia
IGGC	Intervención General de la Generalidad de Cataluña
RPT	Relación de puestos de trabajo
TCDC	Tribunal Catalán de Defensa de la Competencia
TRLCSP	Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público
TRLFPC	Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de regularidad relativo a la Autoridad Catalana de la Competencia (ACCO), correspondiente al ejercicio 2014.

La fiscalización de regularidad incluye la revisión de las cuentas anuales de la ACCO del ejercicio mencionado para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También incluye la comprobación de que durante el período fiscalizado ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

Las cuentas anuales fiscalizadas han sido aprobadas por los órganos competentes en el plazo establecido y, de acuerdo con la normativa aplicable,¹ incluyen el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y los documentos establecidos en los artículos 80 y 81 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC), y la Memoria.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2014, pero cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

1. La normativa aplicable a la ACCO es el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña aprobado por la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 28 de agosto de 1996.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

La ACCO es el organismo que tiene como misión velar por el correcto funcionamiento competitivo de los mercados en todos los sectores productivos de la economía en Cataluña.

La Ley 1/2009, de 12 de febrero, de la Autoridad Catalana de la Competencia, creó la ACCO para que ejerciera las funciones derivadas del nuevo marco competencial ampliado establecido en el artículo 154 del Estatuto de autonomía de Cataluña del año 2006; de forma exclusiva en materia de promoción de la competencia en los mercados respecto a las actividades que se ejercen principalmente en Cataluña y de forma ejecutiva en materia de defensa de la competencia en un ámbito que no sobrepase el territorio de Cataluña.

La ACCO actúa con plena independencia tanto de los agentes económicos como del Gobierno de la Generalidad e integra en un único organismo, además de las funciones que ya ejercían los dos órganos de defensa de la competencia preexistentes creados en el año 2002 –la Dirección General de Defensa de la Competencia del Departamento de Economía y Finanzas y el Tribunal Catalán de Defensa de la Competencia (TCDC)–, las funciones derivadas de la ampliación de competencias efectuada por la reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006.

La ACCO de acuerdo con el Estatuto y la legislación en materia de competencia ejerce las siguientes funciones:

- Instruir y resolver expedientes sancionadores en materia de infracción por conductas restrictivas de la libre competencia, por denuncia o de oficio.
- Promover la competencia, desde las funciones sobre la adecuación de la regulación y la actuación sectorial a los principios de libre competencia y las funciones de análisis y estudios de mercado.
- Realizar actividades de difusión, comunicación y publicación de materiales relativos a la competencia, tanto por medios propios como en colaboración con otros agentes.
- Realizar funciones de arbitraje en el ámbito de defensa de la competencia.

La ACCO es un organismo autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con plena autonomía orgánica, financiera y funcional.

El organismo se relaciona con el Gobierno mediante el departamento responsable de la política de promoción y defensa de la competencia, que en el ejercicio 2014 era el Departamento de Economía y Conocimiento.

1.2.2. Actividades y organización

La ACCO en el desarrollo de su actividad y competencias tiene dos ámbitos de actuación:

- La defensa de la competencia, que sanciona las conductas prohibidas de los agentes económicos, a partir de las denuncias presentadas o de los indicios detectados de oficio.
- La promoción de la competencia, de fomento de la competencia y divulgación de sus beneficios, que se desarrolla por medio de actuaciones como la realización de estudios o la promoción de mejoras en la normativa.

Defensa de la competencia

La ACCO ejerce las funciones de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción y las funciones de inspección e investigación para la detección y comprobación de la existencia de conductas restrictivas de la competencia de acuerdo con lo establecido por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia.

Las funciones de instrucción y resolución se han atribuido a dos órganos diferenciados: la Dirección General (órgano de instrucción) y el TCDC (órgano colegiado de resolución), para garantizar la independencia y la separación entre las fases del procedimiento.

El TCDC resuelve los procedimientos incoados, acuerda el archivo de las denuncias, si procede, y resuelve la terminación convencional de estos procedimientos. Durante el ejercicio 2014 el TCDC tramitó treinta y seis expedientes y finalizó diez en materia de defensa de la competencia.

En el siguiente cuadro se muestra el número de expedientes tramitados y finalizados en los ejercicios 2014 y 2013.

Cuadro 1. Número de expedientes tramitados y finalizados en materia de defensa de la competencia

Tipología	2014		2013	
	Tramitados	Finalizados	Tramitados	Finalizados
Sancionadores	28	8	24	4
De terminación convencional	1	-	3	2
De vigilancia del cumplimiento de las resoluciones	5	1	5	2
De incumplimiento de las resoluciones	1	-	3	2
De resolución de recursos	1	1	-	-
Total	36	10	35	10

Fuente: Memoria de actividades de la Autoridad Catalana de la Competencia. Ejercicios 2014 y 2013.

Estos expedientes tramitados se pueden clasificar por sectores económicos con el siguiente detalle:

Cuadro 2. Número de expedientes tramitados en materia de defensa de la competencia por sectores económicos

Sector	2014	2013
Colegios profesionales y asociaciones	10	10
Administración pública	9	13
Transporte	4	1
Servicios funerarios	3	2
Servicios sanitarios y educativos	2	2
Distribución comercial	2	1
Seguridad industrial	2	1
Otros	4	5
Total	36	35

Fuente: Memoria de actividades de la Autoridad Catalana de la Competencia. Ejercicios 2014 y 2013.

Promoción de la competencia

La ACCO promueve la competencia mediante el análisis y el estudio de los sectores económicos y de la regulación y la actuación de las administraciones públicas, la realización de propuestas conducentes a la eliminación de restricciones y mejora de la competencia y la difusión de la cultura de la competencia en la sociedad.

Todas estas actividades, que integran el ámbito de la política de promoción de la competencia de la ACCO, se manifiestan a través de guías, estudios sectoriales, análisis sectoriales e informes de regulación.

Durante el ejercicio 2014 se realizaron, entre otros, el informe de regulación sobre el Anteproyecto de ley sobre las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Cataluña, el estudio sobre las transacciones entre iguales y competencia y el estudio con relación a las recomendaciones sobre la regulación detallada de los usos del suelo desde la óptica de la competencia.

Además, la ACCO participó en congresos y jornadas técnicas sobre el campo de la competencia, con el fin de dar a conocer los beneficios de la competencia a los operadores económicos y a la ciudadanía en general.

Memoria de actividades

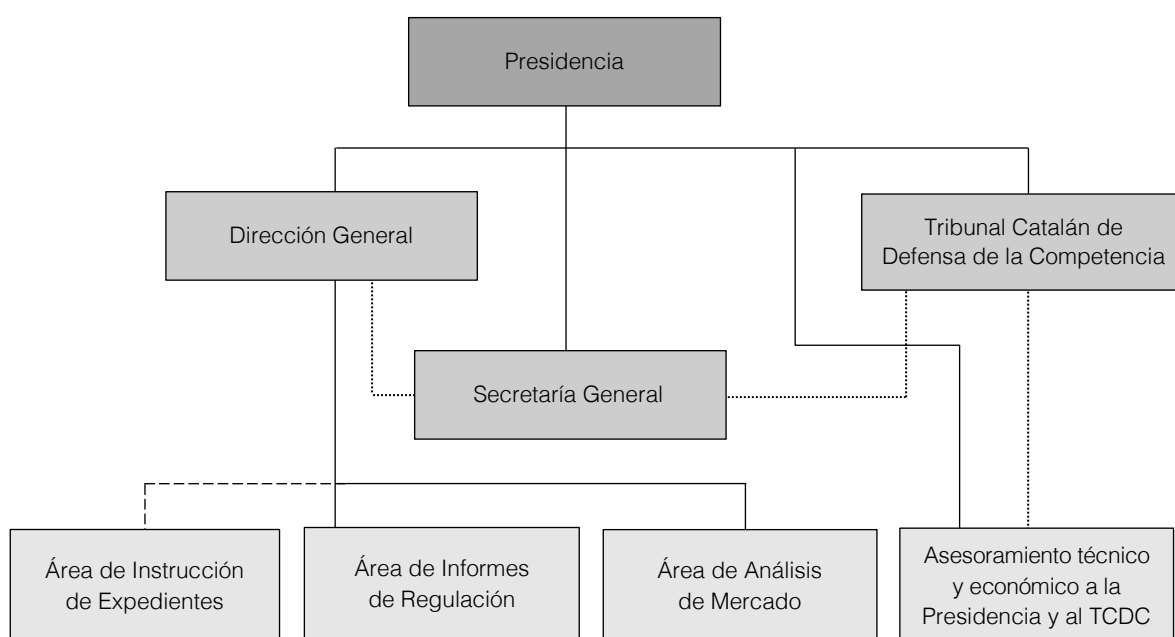
El artículo 15 de su ley de creación establece que la ACCO ha de elaborar y hacer pública, anualmente, una memoria de actividad que permita tener conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por cada uno de los órganos que la integran.

La ACCO presenta anualmente en el Parlamento la Memoria de actividades. Asimismo, ha de comparecer al menos una vez al año ante el Parlamento para exponer las líneas básicas de su actuación, hacer la valoración de sus actuaciones y exponer la consecución de los objetivos marcados.

La Memoria de actividades del ejercicio 2014 se publicó el 19 de octubre de 2015 en la página web de la entidad.

La organización de la ACCO

El organigrama de la ACCO es el siguiente:



----- Indica dependencia orgánica pero no funcional de la Presidencia, puesto que forma parte del órgano de resolución de la ACCO.

..... Indica que la Secretaría General desarrolla funciones de apoyo material, administrativo y de asesoramiento jurídico a los órganos de la ACCO.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria de actividades de la Autoridad Catalana de la Competencia, ejercicio 2014.

Los órganos de gobierno de la ACCO son los siguientes:

- El presidente o presidenta
- El director o directora general
- El Tribunal Catalán de Defensa de la Competencia

A continuación se detalla la composición y atribuciones de cada uno de los órganos de gobierno:

El presidente o presidenta

El presidente o presidenta es nombrado por el Gobierno de la Generalidad por un período de seis años no renovable, a propuesta del consejero o consejera responsable del Departamento de Economía y Conocimiento, entre juristas, economistas y otros profesionales de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de actuación de la ACCO.

El 3 de marzo de 2009 se nombró presidente de la ACCO a Arseni Gibert Bosch.

En el ejercicio de sus funciones, el presidente actúa con independencia plena absoluta, y se somete al régimen de incompatibilidades aplicable a los altos cargos de la Generalidad.

Las principales funciones del presidente son las siguientes:

- a) Ejercer la dirección superior de la Autoridad.
- b) Firmar los convenios de colaboración.
- c) Ejercer la dirección superior del personal.
- d) Presidir el TCDC, órgano de resolución, de arbitraje y de recomendación en relación a los estudios y los informes sobre ayudas públicos.
- e) Acordar, previa consulta al TCDC, la impugnación ante la jurisdicción competente de las normas y los actos sujetos al derecho administrativo de las administraciones públicas que considere que obstaculizan la libre competencia, de conformidad con la legislación estatal sobre competencia.
- f) Aportar información o presentar observaciones, en nombre de la ACCO, por iniciativa propia o a instancia del órgano judicial, a los órganos jurisdiccionales sobre cuestiones relativas a la aplicación de la normativa de competencia, en los términos establecidos por la Ley del Estado 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil.

El director o directora general

El director o directora general es nombrado por el Gobierno de la Generalidad entre juristas, economistas y otros profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de actuación de la ACCO. Depende orgánicamente y funcionalmente del presidente de la ACCO y se somete al régimen de incompatibilidades aplicable a los altos cargos de la Generalidad.

Las principales funciones del director general son las siguientes:

- a) Incoar e instruir los expedientes.
- b) Efectuar las propuestas de resolución y archivo.

- c) Ejercer las funciones que la legislación de competencia atribuye al órgano de instrucción en materia de concentraciones empresariales.
- d) Vigilar la ejecución y el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el Tribunal y efectuar su seguimiento.

Con relación a las funciones del informe de regulación:

- e) Informar, durante la tramitación, sobre los proyectos de ley, los decretos o las órdenes que, por su contenido económico, puedan incidir en las condiciones de competencia en el mercado, incluidos los obstáculos y las cargas administrativas innecesarias. Dichos informes deben ser evacuados en el plazo de quince días hábiles.
- f) Efectuar propuestas de cambios normativos con la finalidad de favorecer la competencia y mejorar la calidad procompetitiva de la regulación.

Con relación a las funciones de análisis:

- g) Realizar estudios de sectores y mercados en materia de competencia a fin de conocer mejor el funcionamiento de los diversos mercados y, eventualmente, permitir la detección de indicios de situaciones contrarias a la libre competencia.

Don Josep-Ramon Dueso Paratge cesó como director general de la ACCO, mediante Acuerdo de Gobierno de 1 de abril de 2014.

Por Resolución de 15 de abril de 2014 el consejero de Economía y Conocimiento encargó con carácter temporal las funciones de director general a la persona titular del Área de Instrucción de Expedientes de la ACCO.

Hasta el 7 de octubre de 2015, fecha de finalización de trabajo de campo, la plaza de director general no ha sido cubierta.

El Tribunal Catalán de Defensa de la Competencia

El TCDC está integrado por el presidente o presidenta de la ACCO, que lo preside, por dos vocales y por el secretario o secretaria general, con voz pero sin voto.

El cargo de vocal del TCDC no requiere dedicación exclusiva, si bien los vocales tienen derecho a recibir una compensación económica por cada acto jurídico dictado, por la asistencia a las sesiones y por la elaboración de trabajos relacionados con las tareas que les sean encomendadas.

Los vocales se someten a los regímenes de nombramiento, cese, suspensión y duración del cargo que establece el artículo 5 de la ley de creación para el presidente de la ACCO.

El cargo de vocal del TCDC es incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo o cualquier actividad que pueda poner en compromiso la independencia en el ejercicio de las tareas que le son propias y, en particular, con cualquier actividad profesional que tenga relación directa con el ámbito de actuación del Tribunal. Tampoco pueden ser nombrados vocales las personas que, directa o indirectamente, en el período de los dos años anteriores a la fecha del nombramiento, hayan comparecido ante los órganos de defensa de la competencia en calidad de persona interesada o de representante de alguna persona interesada.

El 17 de marzo de 2009 fueron nombrados Josep Oriol Llebot y Anna Matas Prats vocales del TCDC.

Las funciones del TCDC son las siguientes:

- a) Deliberar y resolver los expedientes presentados por el director general. Las funciones se concretan en resolver todos los expedientes incoados, acordar el archivo de las denuncias, resolver la terminación convencional del procedimiento sancionador y ejercer las funciones de arbitraje que le encomiendan las leyes.
- b) Ejercer las funciones que la legislación de competencia atribuye al órgano colegiado en materia de concentraciones empresariales.
- c) Emitir, a iniciativa propia o a propuesta del director general, recomendaciones derivadas de estudios y de informes sobre ayudas públicas otorgadas a empresas por las administraciones públicas de Cataluña.

1.2.3. Trabajos de control

La ACCO está sometida a la fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 63 al 70 del TRLFPC.

El artículo 26 de la Ley de creación de la ACCO también establece que el control financiero permanente corresponde a la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC). Durante el ejercicio 2014 la IGGC no realizó ningún control financiero de la ACCO.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas anuales de la ACCO están integradas por el Balance a 31 de diciembre de 2014, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, los documentos establecidos en los artículos 80 y 81 del TRLFPC y la Memoria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha.

La Instrucción de 30 de diciembre de 2013 de la IGGC sobre las cuentas administrativas de las entidades autónomas administrativas y su documentación justificativa establece que antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente las entidades autónomas deben presentarle las cuentas. La ACCO presentó las cuentas a la IGGC el 23 de abril de 2015, fuera de plazo. La presentación de cuentas a la Sindicatura se ha hecho dentro del plazo establecido por la normativa.

Las cuentas anuales de la ACCO se presentan de acuerdo con las disposiciones legales de carácter contable establecidas en el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, que se aprobó mediante la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 28 de agosto de 1996.

En el anexo 4.1 de este informe se presentan las cuentas anuales de la ACCO.

2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Ley 1/2014, de 27 de enero, aprobó los presupuestos de la Generalidad para 2014, de los cuales formaba parte, entre otros, el presupuesto de la ACCO, por 1.354.000,00 €.

2.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio 2014 la liquidación del presupuesto de la ACCO no tuvo modificaciones presupuestarias.

2.2.2. Liquidación del estado de gastos

A continuación se presenta la liquidación del presupuesto del estado de gastos del ejercicio 2014 por capítulos presupuestarios. A efectos comparativos se ha añadido la liquidación correspondiente al ejercicio 2013.

Cuadro 3. Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulo	2014			2013		
	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
1. Remuneraciones del personal	1.111.999,99	1.111.999,99	885.828,08	1.331.026,90	1.331.026,90	927.354,84
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	228.000,01	228.000,01	86.378,52	253.248,37	253.248,37	109.966,77
4. Transferencias corrientes	3.000,00	3.000,00	-	6.000,00	6.000,00	-
6. Inversiones reales	11.000,00	11.000,00	2.032,80	11.389,20	11.389,20	7.276,04
Total	1.354.000,00	1.354.000,00	974.239,40	1.601.664,47	1.601.664,47	1.044.597,65

Importes en euros.

Fuente: Autoridad Catalana de la Competencia.

El total de gastos reconocidos en 2014 ha sido de 974.239,40€, lo que representa una disminución respecto al 2013.

El porcentaje de las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos ha sido de un 72,0% en el ejercicio 2014, mientras que en el ejercicio 2013 fue de un 65,2%.

Remuneraciones del personal

El detalle por artículos presupuestarios de las remuneraciones del personal para los ejercicios 2014 y 2013 es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Remuneraciones del personal

Artículo	2014			2013		
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos
10. Altos cargos	163.334,55	107.423,85	107.423,85	170.312,24	161.841,36	161.841,36
12. Personal funcionario	789.404,52	624.521,60	624.521,60	867.400,69	633.956,31	633.956,31
15. Incentivos, rendimientos y actividades extraordinarias	1.260,64	-	-	1.343,97	-	-
16. Seguros y cotizaciones sociales	158.000,28	153.882,63	153.882,63	291.970,00	131.557,17	131.557,17
Total	1.111.999,99	885.828,08	885.828,08	1.331.026,90	927.354,84	927.354,84

Importes en euros.

Fuente: Autoridad Catalana de la Competencia.

A continuación se presenta el detalle del personal de la ACCO recogido en la Relación de puestos de trabajo (RPT) y en el anexo de personal de los presupuestos de la Generalidad y las plazas realmente ocupadas a 31 de diciembre de 2014, junto con el detalle de las plazas ocupadas en 2013:

Cuadro 5. Número de efectivos

Tipos de personal	Ejercicio 2014			Ejercicio 2013
	RPT	Anexo de personal	Ocupadas	Ocupadas
Altos cargos	-	2	1	2
Grupo A1	20	16	12	13
Grupo C1	3	2	2	2
Grupo C2	3	2	2	2
Total personal	26	22	17	19

Cifras en unidades.

Fuente: Elaboración propia.

El personal de la ACCO está integrado, con carácter general, por funcionarios. Los puestos de trabajo que conllevan el ejercicio de potestades públicas son reservados a personal funcionario.

Evolución de la plantilla

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la plantilla durante el ejercicio 2014:

Cuadro 6. Evolución de la plantilla de la ACCO. Ejercicio 2014

Concepto	Plantilla a 1.1.2014	Altas	Bajas	Plantilla a 31.12.2014
Plazas ocupadas	19	1	3	17

Cifras en unidades.

Fuente: Elaboración propia.

Las tres bajas corresponden a una baja de una técnica superior, la jubilación del director general y una baja por traslado al Departamento de Economía y Conocimiento de la jefa del Área de Análisis de Mercado. El 7 de julio se incorporó a la ACCO una técnica superior.

Altos cargos

Las obligaciones reconocidas del artículo 10, Altos cargos, disminuyeron un 33,6% respecto al ejercicio anterior. El decremento es consecuencia de la plaza de director general no cubierta desde el 5 de abril de 2014.

Personal funcionario

Las obligaciones reconocidas del artículo 12, Personal funcionario, disminuyeron un 1,5% respecto al ejercicio anterior.

La Sindicatura ha revisado el 56,3% de las nóminas del personal funcionario del mes de octubre. Esta revisión ha evidenciado que las retribuciones del personal de la ACCO están asimiladas a las retribuciones de los funcionarios de la Generalidad de acuerdo con las tablas retributivas aprobadas para el ejercicio 2014.

De la revisión realizada en este capítulo hay que destacar lo siguiente:

- El personal funcionario interino de la ACCO representaba el 47,0% de la plantilla, y tenía una antigüedad superior a los cinco años.
- La baja de la jefa del Área de Análisis de Mercado se hizo efectiva el 30 de noviembre de 2014, pero desde el mes de marzo trabajaba en el Departamento de Economía y Conocimiento. La ACCO estuvo haciéndose cargo del gasto de personal por 45.085,08 €, desde el mes de marzo de 2014 hasta noviembre de 2014.
- La RPT de la ACCO establece que la plaza de secretario o secretaria del director o directora general se provee mediante libre designación y tiene dedicación especial.

Según la normativa de función pública las plazas de libre designación con convocatoria pública han de estar ocupadas por personal funcionario de carrera.

En el ejercicio 2014 dicha plaza estaba ocupada por una funcionaria interina, y su provisión se realizó por adscripción directa sin concurso, lo que incumple la normativa vigente relativa a la provisión de puestos de trabajo.

- La ACCO no hizo ninguna provisión por la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de junio de 2015 devengada en el ejercicio 2014. El importe de esta provisión no contabilizada es inmaterial.

Seguros y cotizaciones sociales

En el artículo 16, Seguros y cotizaciones sociales, se recogen las obligaciones derivadas de la Seguridad Social y Muface.

La ACCO no contabiliza las obligaciones en el momento en que se devengan sino en el momento del pago del TC1. Por lo tanto, este artículo incluye la cuota de diciembre del año 2013 por 12.723,33 € y no incluye la cuota de diciembre del año 2014 por 12.051,68 €.

Gastos corrientes de bienes y servicios

El detalle por artículos presupuestarios del capítulo de Gastos corrientes de bienes y servicios para los ejercicios 2014 y 2013 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Gastos corrientes de bienes y servicios

Artículo	2014			2013		
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos
20. Alquileres y cánones	5.000,00	-	-	2.900,00	2.877,12	2.637,36
21. Conservación y reparación	9.000,00	-	-	5.100,00	5.717,25	5.061,82
22. Material, suministros y otros	134.000,01	50.587,74	43.525,67	155.248,37	56.817,66	43.108,40
23. Indemnizaciones por razón del servicio	67.000,00	30.988,58	30.325,91	75.000,00	32.266,54	32.187,64
24. Gastos de publicaciones	13.000,00	4.802,20	4.802,20	15.000,00	12.288,20	12.288,20
Total	228.000,01	86.378,52	78.653,78	253.248,37	109.966,77	95.283,42

Importes en euros.

Fuente: Autoridad Catalana de la Competencia.

El porcentaje de pagos efectivos respecto a las obligaciones reconocidas pasó del 86,6% del ejercicio 2013 al 91,1% de 2014.

El contenido de los principales artículos presupuestarios del capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios, es el siguiente:

Alquileres y cánones

El mes de diciembre de 2014 la ACCO traslado la sede de la calle Gran Via de les Corts Catalanes 639 a la Via Laietana 60 de Barcelona, edificio alquilado por la Generalidad de Cataluña. La ACCO no paga alquiler ni mantenimiento por el espacio que ocupa.

Material, suministros y otros

El detalle de las obligaciones reconocidas dentro del artículo 22, Material, suministros y otros, se presenta a continuación:

Cuadro 8. Material, suministros y otros

Concepto	2014	2013
Material ordinario no inventariable	4.257,82	2.363,77
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.492,56	5.540,64
Gastos postales, mensajería y otros similares	990,01	1.507,44
Comunicaciones mediante servicios de voz y datos adquiridos a otras entidades	-	2.424,16
Gastos de seguros	8.752,60	7.988,43
Atenciones protocolarias y representativas	1.409,55	2.831,68
Jurídicos y contenciosos	4.000,00	-
Organización de reuniones, conferencias y cursos	2.155,32	2.617,56
Publicaciones y edictos en los diarios oficiales	-	180,00
Formación del personal propio	1.395,00	322,00
Gastos servicios bancarios	16,30	-
Otros gastos varios	289,41	394,61
Intérpretes y traductores	10.004,19	13.373,01
Otros trabajos realizados por personas físicas o jurídicas	566,28	-
Soluciones tecnológicas adquiridas al Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad de Cataluña	13.258,70	17.274,36
Total	50.587,74	56.817,66

Importes en euros.

Fuente: Autoridad Catalana de la Competencia.

El artículo 22, Material, suministros y otros, incluye, entre otros conceptos, el seguro de vida de los altos cargos por 8.382,11€ y la corrección lingüística y la traducción de la Memoria de la ACCO por 10.004,19€. Véase la relación de contratos menores analizados por 28.781,53€ en el apartado 4.2 de este informe.

La aplicación presupuestaria Soluciones tecnológicas adquiridas al Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad de Cataluña incluye el encargo de gestión para la prestación de soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones de carácter recurrente establecido en el Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de 30 de julio de 2013. Para el ejercicio 2014, el importe del encargo fue de 13.258,70€.

Indemnizaciones por razón de servicio

Las obligaciones reconocidas del artículo 23, Indemnizaciones por razón de servicio, han disminuido un 4,0% respecto al ejercicio 2013.

En este artículo se recogen gastos en concepto de dietas de los trabajadores de la ACCO por 5.314,68€, las compensaciones económicas establecidas en el artículo 9 de la Ley de creación de la ACCO por asistencia de los vocales a las sesiones del TCDC, y también las retribuciones máximas por cada acto jurídico dictado y por la elaboración de trabajos relacionados con las tareas que tienen encomendadas, por 25.673,90€.

El Acuerdo de Gobierno de 28 de abril de 2009 fija las indemnizaciones a percibir por la concurrencia de los vocales a las sesiones del TCDC y las retribuciones máximas por cada acto jurídico dictado o por la realización de trabajos.

La Sindicatura ha revisado una muestra de las compensaciones económicas por actos jurídicos y por asistencia a las sesiones del TCDC que representaban el 51,8% del importe total y no se han detectado incidencias.

Gastos de publicaciones

El artículo 24, Gastos de publicaciones, corresponde al encargo de gestión con la Entidad Autónoma del Diario Oficial y de Publicaciones para la prestación de servicios editoriales y la comercialización de publicaciones, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 20 de noviembre de 2012. En el ejercicio 2014 el importe del encargo fue de 4.802,20 € por la edición de la Memoria de la ACCO.

Inversiones reales

El detalle por artículos presupuestarios del capítulo 6, Inversiones reales, para los ejercicios 2014 y 2013 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Inversiones reales

Artículo	2014			2013		
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos
64. Inversiones en mobiliario y enseres	2.500,00	152,46	152,46	2.700,00	1.933,58	-
65. Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	8.500,00	1.880,34	-	8.689,20	5.342,46	-
Total	11.000,00	2.032,80	152,46	11.389,20	7.276,04	-

Importes en euros.

Fuente: Autoridad Catalana de la Competencia.

El conjunto de estos gastos ha disminuido un 72,1% respecto a los del ejercicio anterior. Las obligaciones reconocidas en este capítulo corresponden a la adquisición de mobiliario auxiliar: una impresora y dos ordenadores.

2.2.3. Liquidación del estado de ingresos

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto del estado de ingresos del ejercicio 2014 por capítulos presupuestarios. A efectos comparativos se ha añadido la Liquidación correspondiente al ejercicio 2013.

Cuadro 10. Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulo	2014			2013		
	Previsiones iniciales	Derechos liquidados	Derechos cobrados	Previsiones iniciales	Derechos liquidados	Derechos cobrados
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	-	2.764,56	2.764,56	-	-	-
4. Transferencias corrientes	1.343.000,00	1.343.000,00	671.500,02	1.590.275,27	1.258.166,80	1.003.358,44
5. Ingresos patrimoniales	-	6,53	6,53	-	5,37	5,37
7. Transferencias de capital	11.000,00	11.000,00	5.500,02	11.389,20	11.000,00	8.635,16
Total	1.354.000,00	1.356.771,09	679.771,13	1.601.664,47	1.269.172,17	1.011.998,97

Importes en euros.

Fuente: Autoridad Catalana de la Competencia.

El capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos, incluye los derechos liquidados por el extorno del seguro de vida del director general que se jubiló el 5 de abril de 2014.

Los capítulos 4 y 7 recogen el importe de la transferencia anual procedente del Departamento de Economía y Conocimiento de la que se ha cobrado la parte correspondiente a los meses de enero a junio de 2014 por 677.000,04 €, lo que supone el 50,0% de la cantidad liquidada. El importe pendiente de cobro de las transferencias, 676.999,96 €, se ha cobrado durante el mes de abril de 2015.

2.3. ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y LA SITUACIÓN DE LOS VALORES A COBRAR Y DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

El estado demostrativo de la evolución y la situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores incluye todos los derechos y las obligaciones pendientes de cobro o pago de los ejercicios presupuestarios anteriores. Su evolución durante el ejercicio ha sido la siguiente:

Cuadro 11. Valores pendientes de cobro de ejercicios anteriores

Artículo	Pendiente de cobro 1.1.2014	Cobros ejercicio 2014	Anulaciones ejercicio 2014	Pendiente de cobro 31.12.2014
41. De la Administración de la Generalidad	254.808,36	254.808,36	-	-
71. De la Administración de la Generalidad	2.364,84	2.364,84	-	-
Total	257.173,20	257.173,20	-	-

Importes en euros.

Fuente: Autoridad Catalana de la Competencia.

Cuadro 12. Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores

Capítulo	Pendiente de pago 1.1.2014	Rectificaciones y anulaciones	Pagos efectuados ejercicio 2014	Pendiente de pago 31.12.2014
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.683,35	-	14.683,35	-
6. Inversiones reales	7.276,04	-	7.276,04	-
Total	21.959,39	-	21.959,39	-

Importes en euros.

Fuente: Autoridad Catalana de la Competencia.

2.4. CUENTA GENERAL DE TESORERÍA

El detalle de la Cuenta general de tesorería presentada por la ACCO es el que figura en el siguiente cuadro:

Cuadro 13. Cuenta general de tesorería

Concepto	Efectivo	Formalización	Total
Saldo inicial a 1.1.2014	-	-	-
Ingresos presupuesto corriente	2.771,09	677.000,04	679.771,13
Ingresos ejercicios cerrados	-	257.173,20	257.173,20
Ingresos operaciones tesorería	994.485,37	737.274,25	1.731.759,62
Total	997.256,46	1.671.447,49	2.668.703,95
Devolución ingresos indebidos	-	-	-
Pagos presupuesto corriente	227.366,25	737.268,07	964.634,32
Pagos ejercicios cerrados	21.959,39	-	21.959,39
Pagos operaciones tesorería	747.930,82	934.179,42	1.682.110,24
Total	997.256,46	1.671.447,49	2.668.703,95
Saldo final a 31.12.2014	-	-	-

Importes en euros.

Fuente: Memoria de las cuentas anuales de la Autoridad Catalana de la Competencia.

Las operaciones en efectivo y en formalización correspondientes a los ingresos y pagos, presupuestarios y extrapresupuestarios, contabilizados en el ejercicio suman 2.668.703,95 €.

El saldo inicial y final es igual a cero, dada la integración de la ACCO en el modelo de gestión de tesorería centralizada (*cash-pooling*) de la Administración de la Generalidad.

Operaciones de la tesorería de carácter deudor

El saldo a inicio y final del ejercicio y los movimientos registrados durante el ejercicio por cobros y pagos de las cuentas no presupuestarias de carácter deudor se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 14. Operaciones de la tesorería de carácter deudor

Concepto	Saldo a 31.12.2013	Ingresos	Pagos	Saldo a 31.12.2014
Fondo de maniobra	5.300,00	100,00	-	5.200,00
Habilitado deudor por IRPF	-	1,82	6,18	4,36
Depósito de fondos por <i>cash-pooling</i>	598.679,24	994.385,37	937.074,33	541.368,20
Total	603.979,24	994.487,19	937.080,51	546.572,56

Importes en euros.

Fuente: Memoria de las cuentas anuales de la Autoridad Catalana de la Competencia.

Operaciones de la tesorería de carácter acreedor

El saldo a inicio y final del ejercicio y los movimientos registrados durante el ejercicio por cobros y pagos de las cuentas no presupuestarias de carácter acreedor se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Operaciones de la tesorería de carácter acreedor

Concepto	Saldo a 31.12.2013	Ingresos	Pagos	Saldo a 31.12.2014
IRPF	50.198,91	174.388,87	181.452,52	43.135,26
Derechos pasivos	644,76	1.259,85	1.695,49	209,12
Seguridad Social	2.518,14	30.337,90	30.454,77	2.401,27
MUFACE	141,14	551,61	692,75	-
Total	53.502,95	206.538,23	214.295,53	45.745,65

Importes en euros.

Fuente: Memoria de las cuentas anuales de la Autoridad Catalana de la Competencia.

El saldo de la cuenta de IRPF incluye como pendiente de pago las retenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2014, que se han liquidado en el mes de enero de 2015.

La Seguridad Social incluye la cuota del mes de diciembre de los funcionarios pendiente de pago, que se ha sido liquidado en el mes de enero de 2015.

2.5. RESULTADO DEL EJERCICIO

Para el ejercicio 2014 el estado del resultado del ejercicio es el siguiente:

Cuadro 16. Estado del resultado del ejercicio

Concepto	Importe	Total
Operaciones corrientes:		
Derechos liquidados	1.345.771,09	
Obligaciones reconocidas	(972.206,60)	
Liquidación de operaciones corrientes		373.564,49
Operaciones de capital:		
Derechos liquidados	11.000,00	
Obligaciones reconocidas	(2.032,80)	
Liquidación de operaciones de capital		8.967,20
Liquidación por operaciones reales		382.531,69
Liquidación por operaciones financieras		-
Total liquidación del presupuesto		382.531,69

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Autoridad Catalana de la Competencia.

El resultado del ejercicio de acuerdo con la información facilitada por la ACCO fue positivo de 382.531,69 €.

2.6. BALANCE

A continuación se presenta el detalle del Balance de situación de la ACCO del ejercicio 2014. A efectos comparativos se presenta el correspondiente al ejercicio 2013.

Cuadro 17. Balance

ACTIVO	2014	2013
A) INMOVILIZADO	65.266,50	97.346,72
II. Inmovilizado inmaterial	1.298,00	1.298,00
1. Estudios, proyectos y otro inmovilizado	1.298,00	1.298,00
III. Inmovilizado material	63.968,50	96.048,72
2. Edificios y construcciones	31.654,38	31.654,38
5. Utillaje y mobiliario	91.581,59	91.429,13
6. Otro inmovilizado material	46.639,47	44.759,13
7. Amortizaciones	(105.906,94)	(71.793,92)
C) ACTIVO CIRCULANTE	1.223.572,52	861.152,44
II. Deudores	682.204,32	262.473,20
1. Deudores presupuestarios	676.999,96	257.173,20
2. Deudores no presupuestarios	5.204,36	5.300,00
III. Inversiones financieras temporales	541.368,20	598.679,24
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	541.368,20	598.679,24
IV. Tesorería entidad	-	-
VI. Tesorería habilitados	-	-
TOTAL ACTIVO	1.288.839,02	958.499,16

Cuadro 17. Balance (continuación)

PASIVO	2014	2013
A) FONDOS PROPIOS	1.220.854,42	833.036,82
I. Patrimonio	194.844,10	183.844,10
1. Patrimonio	194.844,10	183.844,10
III. Resultados de ejercicios anteriores	699.192,72	490.188,23
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	1.914.387,16	1.705.382,67
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.215.194,44)	(1.215.194,44)
IV. Resultado del ejercicio	326.817,60	209.004,49
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	67.984,60	75.462,34
II. Acreedores	67.984,60	75.462,34
1. Acreedores presupuestarios	10.186,46	21.959,39
2. Acreedores no presupuestarios	57.798,14	53.502,95
TOTAL PASIVO	1.288.839,02	958.499,16

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Autoridad Catalana de la Competencia. Ejercicios 2014 y 2013.

2.6.1. Inmovilizado inmaterial

El Inmovilizado inmaterial incluye 1.298,00 € correspondientes al registro y la obtención de la marca ACCO registrada durante el ejercicio 2010. La ACCO no amortiza este bien.

2.6.2. Inmovilizado material

Durante el ejercicio 2014 el movimiento contable correspondiente a Inmovilizado material fue el siguiente:

Cuadro 18. Inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31.12.2013	Altas ejercicio	Saldo a 31.12.2014	Amortización acumulada 31.12.2014	Valor neto contable
Edificios y otras construcciones	31.654,38	-	31.654,38	(15.231,68)	16.422,70
Utillaje y mobiliario	91.429,13	152,46	91.581,59	(47.470,51)	44.111,08
Equipos para procesos de información	44.759,13	1.880,34	46.639,47	(43.204,75)	3.434,72
Total inmovilizado material	167.842,64	2.032,80	169.875,44	(105.906,94)	63.968,50

Importes en euros.

Fuente: Autoridad Catalana de la Competencia.

A continuación se detalla la evolución de la amortización acumulada:

Cuadro 19. Amortización acumulada del inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31.12.2013	Altas	Regularización	Saldo a 31.12.2014
Edificios y otras construcciones	(12.315,69)	(2.915,99)	-	(15.231,68)
Utillaje y mobiliario	(42.899,05)	(4.571,46)	-	(47.470,51)
Equipos para procesos de información	(16.579,18)	(10.005,34)	(16.620,23)	(43.204,75)
Total amortización acumulada del inmovilizado material	(71.793,92)	(17.492,79)	(16.620,23)	(105.906,94)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los bienes del inmovilizado material adquiridos por la ACCO están valorados al precio de adquisición. Las dotaciones de la amortización del ejercicio se han calculado aplicando el método lineal y considerando una vida útil estimada según los criterios de amortización establecidos en la normativa.

Al cierre del ejercicio el presidente de la ACCO firmó una resolución para modificar el coeficiente de amortización de los equipos para procesos de información conforme a una vida útil de cuatro años (antes ocho años). De esta regularización por 16.620,23€ se ha informado en la Memoria, tal y como establece la normativa.

Durante el ejercicio 2014 la ACCO trasladó su sede a la Vía Laietana de Barcelona. Parte del inmovilizado correspondiente a mamparas y diferentes instalaciones que se quedaron en la antigua sede continuaron en el activo del organismo y en el inventario de bienes. Por lo tanto, estos bienes se deberían dar de baja del inventario de bienes y del activo del Balance. El importe estimado por la Sindicatura de estos bienes es de 31.654,38€ y la amortización acumulada correspondiente, de 15.231,66€; por lo tanto, el valor neto contable que se debería traspasar a pérdidas es de 16.422,72€, importe que no es material.

2.6.3. Deudores presupuestarios

El saldo de la cuenta Deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2014 incluye 676.999,96€ por el importe pendiente de cobrar de la Generalidad por la aportación correspondiente a la financiación de los gastos de funcionamiento y de inversión para el ejercicio 2014. Este importe se ha cobrado durante el ejercicio 2015 (véase el apartado 2.2.3).

2.6.4. Inversiones financieras temporales

En el epígrafe Inversiones financieras temporales se incluye la Cuenta de tesorería, que recoge los movimientos de ingresos y pagos que se producen en las operaciones diarias

de la ACCO, como entidad integrada dentro del sistema de *cash-pooling* de gestión de tesorería corporativa de la Generalidad de Cataluña.

2.6.5. Fondos propios

Durante el ejercicio 2014 el epígrafe Fondos propios de la ACCO tuvo los siguientes movimientos:

Cuadro 20. Fondos propios

Concepto	Saldo a 31.12.2013	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2014
Patrimonio	183.844,10	11.000,00	-	194.844,10
Resultados positivos de ejercicios anteriores	1.705.382,67	209.004,49		1.914.387,16
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.215.194,44)	-	-	(1.215.194,44)
Resultado del ejercicio	209.004,49	326.817,60	(209.004,49)	326.817,60
Total fondos propios	883.036,82	546.822,09	(209.004,49)	1.220.854,42

Importes en euros.

Fuente: Autoridad Catalana de la Competencia.

El aumento del epígrafe Patrimonio corresponde a las aportaciones financieras de la Generalidad con el objetivo de formar el activo permanente de la ACCO.

2.6.6. Acreedores a corto plazo

A continuación se presenta el detalle de Acreedores a corto plazo correspondiente a 31 de diciembre de 2013 y 2014.

Cuadro 21. Acreedores a corto plazo

Concepto	31.12.2014	31.12.2013
Acreedores presupuestarios	10.186,46	21.959,39
Acreedores no presupuestarios	57.798,14	53.502,95
Administraciones públicas	-	-
Total	67.984,60	75.462,34

Importes en euros.

Fuente: Autoridad Catalana de la Competencia.

La cuenta Acreedores presupuestarios incluye 8.082,52 € que corresponden a importes pendientes de pago a diferentes proveedores y que se han liquidado el 19 de enero de 2015. El resto corresponde a la cuenta restringida de pagos del habilitado.

En las cuentas de acreedores no presupuestarios se incluyen también los importes de las retenciones de IRPF (43.135,26 €) y de la Seguridad Social (14.662,88 €) correspondientes al último trimestre de 2014 y al mes de diciembre de 2014, respectivamente. Estos importes se deberían reclasificar en el epígrafe Administraciones públicas.

2.7. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

A continuación se muestra el detalle de la Cuenta del resultado económico-patrimonial de la ACCO del ejercicio 2014. A efectos comparativos se presenta también la del ejercicio 2013.

Cuadro 22. Cuenta del resultado económico-patrimonial

CONCEPTO	2014	2013
TOTAL GASTOS	1.345.771,09	1.258.172,17
C) Gastos de gestión ordinaria de funcionamiento servicio	1.018.953,49	1.049.167,68
I. Gastos de personal	924.990,82	953.616,03
1. Sueldos, salarios y similares	757.660,70	821.736,86
2. Cargas sociales	167.330,12	131.879,17
III. Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	34.113,02	12.365,82
1. Dotaciones para amortizaciones	34.113,02	12.365,82
V. Otros gastos de gestión	59.849,65	83.185,83
1. Servicios exteriores	59.849,65	83.185,83
G) Ahorro	326.817,60	209.004,49
TOTAL INGRESOS	1.345.771,09	1.258.172,17
D) Otros ingresos en gestión ordinaria	2.771,09	5,37
III. Otros ingresos de gestión	2.764,56	-
1. Ingresos accesorios y otros gestión corriente	2.764,56	-
VI. Otros intereses e ingresos asimilados	6,53	5,37
1. Otros intereses	6,53	5,37
E) Transferencias y subvenciones	1.343.000,00	1.258.166,80
I. Transferencias corrientes	1.343.000,00	1.258.166,80

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Autoridad Catalana de la Competencia. Ejercicios 2014 y 2013.

Los diferentes epígrafes incluidos en la Cuenta del resultado económico-patrimonial de la ACCO han sido analizados en los apartados anteriores del informe.

2.8. REMANENTE DE TESORERÍA

El estado del Remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a finales de año. El detalle del ejercicio 2014 es el siguiente:

Cuadro 23. Remanente de tesorería

Concepto	2014	2013
1. (+) Fondos líquidos	-	-
2. (+) Derechos pendientes de cobro	1.223.572,52	861.152,44
(+) Del presupuesto corriente	676.999,96	257.173,20
(+) De presupuestos cerrados	-	-
(+) Operaciones no presupuestarias	546.572,56	603.979,24
(+) Operaciones comerciales	-	-
(-) Saldos dudoso cobro	-	-
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	55.350,73	75.462,34
(+) Del presupuesto corriente	9.605,08	21.959,39
(+) De presupuestos cerrados	-	-
(+) Operaciones no presupuestarias	45.745,65	53.502,95
(+) Operaciones comerciales	-	-
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-	-
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
I. Remanente de tesorería total	1.168.221,79	785.690,10
II. Remanente de tesorería afectado	-	-
III. Importe de dudoso cobro	-	-
IV. Remanente de tesorería no afectado	1.168.221,79	785.690,10

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Autoridad Catalana de la Competencia.

El Remanente de tesorería debería incluir como componente negativo el total de las operaciones no presupuestarias por 12.052,49€, y 581,38€ como acreedores obligaciones pendientes de aplicar, tal y como figura en el Balance de la ACCO.

2.9. CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 3 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP),

la ACCO se considera poder adjudicador Administración pública y, por lo tanto, se encuentra sujeta a la aplicación íntegra de ese texto normativo. El órgano de contratación de la ACCO es el presidente.

La ACCO ha informado a la Intervención que durante el ejercicio 2014 tramitó veintiséis contratos menores por un total de 60.336,99€, que incluyen los encargos de gestión analizados en el apartado 2.9.2.

En la revisión efectuada, la Sindicatura ha detectado que en la Memoria de las cuentas anuales de la ACCO solo se informa de un contrato menor de servicios de corrección lingüística por 10.004,19€.

Por lo tanto, en la Memoria falta información del resto de contratos menores de servicios y suministros.

2.9.1. Contratos menores

Los contratos menores están definidos en el artículo 138.3 del TRLCSP y su tramitación se establece en el artículo 111 de la misma ley.

Se han revisado quince contratos, escogidos a partir de las aplicaciones presupuestarias de gastos por su importe, tipo y objeto, con un importe de adjudicación de 28.781,53€, lo que representa el 47,7% del total de los contratos menores de los que ha informado la ACCO.

En el anexo 4.2 de este informe se presenta el detalle de los contratos menores revisados por la Sindicatura. De la revisión efectuada se puede concluir que se adaptan a la normativa vigente.

2.9.2. Encargos de gestión

Durante el ejercicio 2014 la ACCO formalizó dos encargos de gestión excluidos de la aplicación del TRLCSP, puesto que eran negocios encargados a entidades que tenían atribuida la condición de medio propio, de acuerdo con los artículos 4.1.n y 24.6 de ese texto refundido. Estos encargos son los siguientes:

- Los servicios editoriales y de comercialización de publicaciones prestados por la Entidad Autónoma del Diario Oficial y de Publicaciones, por 4.802,20€.
- Los servicios realizados por el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad de Cataluña por la prestación de soluciones de tecnologías de la información y la comunicación, por 13.258,70€.

En la revisión efectuada no se ha encontrado ninguna incidencia destacable.

2.10. CONVENIOS

El 14 de noviembre de 2013 y el 4 de diciembre de 2014 la ACCO formalizó con la Universidad de Barcelona el convenio de Cooperación educativa para la realización de trabajos en prácticas de alumnos de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona para los cursos académicos 2013-2014 y 2014-2015, respectivamente. Estos dos convenios no tienen efectos económicos.

3. CONCLUSIONES

3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES

Opinión

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ACCO a 31 de diciembre de 2014, y también de los resultados y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

Observaciones

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos de las cuentas anuales de la ACCO correspondientes al ejercicio 2014 y que, si procede, habría que corregir.

Referente al personal

1. La ACCO estuvo pagando el gasto de personal de la jefa del Área de Análisis de Mercado durante 2014, de 45.085,08 €, mientras esta persona estaba trabajando en el Departamento de Economía y Conocimiento (véase el apartado 2.2.2).
2. La plaza de secretario o secretaria del director o directora general estaba ocupada por una funcionaria interina y su provisión se realizó por adscripción directa sin concurso.

La normativa de función pública establece que las plazas de libre designación solo

pueden ser ocupadas con convocatoria pública por personal funcionario de carrera (véase el apartado 2.2.2).

Referente al Balance

3. El importe pendiente de pago de IRPF y Seguridad Social está contabilizado como acreedores presupuestarios y extrapresupuestarios del Balance. Estos importes se deberían reclasificar en el epígrafe Administraciones públicas (véase el apartado 2.6.6).

Referente a la contratación

4. En la Memoria de las cuentas anuales de la ACCO que presentó la IGGC a la Sindicatura falta información relativa al número y el importe de los contratos menores tramitados por la Autoridad (véase el apartado 2.9).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se presentan las recomendaciones derivadas del trabajo de fiscalización realizado por la Sindicatura:

1. La ACCO debería regularizar las situaciones descritas relativas al personal.
2. La ACCO debería contabilizar el importe pendiente de pago de IRPF y Seguridad Social del ejercicio de acuerdo con su naturaleza, en los estados financieros adecuados.

4. ANEXOS

4.1. CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales de la ACCO se pueden consultar en la página web de la Sindicatura de Cuentas en formato electrónico.

4.2. CONTRATOS MENORES REVISADOS

La relación de los contratos menores revisados por la Sindicatura se presenta a continuación:

Cuadro 24. Contratos menores revisados

Objeto del contrato	Tipo de contrato	Empresa adjudicataria	Obligaciones reconocidas	Aplicación presupuestaria
Suministro de papel	Suministros	Canon España, SA	892,98	2200001 Material oficina no inventariable
Tarjetas, sobres y bolsas	Suministros	J.M.F.	894,87	2200001 Material oficina no inventariable
Libros para la ACCO (biblioteca)	Suministros	Marcial Pons Librero, SL	601,82	2200002 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
Renovación suscripción	Suministros	LogIntegral 2000, SAU	516,64	2200002 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
Renovación póliza de seguro oficinas de la ACCO	Servicios	Aon Gil y Carvajal, SA	370,49	2240001 Gastos de seguros
Renovación seguro de vida	Servicios	Aon Gil y Carvajal, SA	5.039,34	2240001 Gastos de seguros
Póliza de vida	Servicios	Fiatc Mutua de Seguros	3.342,77	2240001 Gastos de seguros
Costas procesales	Servicios	Ministerio de Justicia	4.000,00	2260004 Jurídicos y contenciosos
Transportes	Servicios	Viajes Tejedor, SA	295,14	2260005 Organizaciones de reuniones, conferencias y cursos
Alojamiento	Servicios	Viajes Tejedor, SA	216,70	2260005 Organizaciones de reuniones, conferencias y cursos
Alojamiento	Servicios	Cardenal Benlloch, SL	200,00	2260005 Organizaciones de reuniones, conferencias y cursos
Transportes	Servicios	Viajes Transvia Tours, SL	445,31	2260005 Organizaciones de reuniones, conferencias y cursos
Asistencia al curso de contratación pública	Servicios	EIPA	1.395,00	2260005 Organizaciones de reuniones, conferencias y cursos
Corrección lingüística, traducción al castellano y corrección	Servicios	Aadimatiq, SL	10.004,19	2270008 Intérpretes y traductores
Evaluación exposición en campos electromagnéticos	Servicios	ICESE Prevención, SL	566,28	2270089 Evaluación riesgos laborales
Total			28.781,53	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a la Autoridad Catalana de la Competencia el 8 de abril de 2016 para cumplir el trámite de alegaciones.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por la Autoridad Catalana de la Competencia a la Sindicatura de Cuentas se reproduce literalmente a continuación.²

**Autoridad Catalana
de la Competencia**

Vía Laietana, 60, 5ª planta
08003 Barcelona
Tel 93.552 81 60
Fax 93 552 82 88
<http://acco.gencat.cat>
autoritat.competencia@gencat.cat

Il·ltre. Sr. D. Jaume Amat Reyero
Síndico mayor
Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Apreciado síndico mayor:

El pasado día 8 de abril nos envió, por la plataforma EACAT, el Proyecto de informe de fiscalización de la ACCO, ejercicio 2014 (ref. 37/2015-G), con la finalidad de que pudiéramos presentar alegaciones, si lo consideráramos pertinente.

De acuerdo con el artículo 39 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas, formulo, dentro del plazo legal de 15 días hábiles, las siguientes alegaciones en relación con las observaciones y las recomendaciones que se establecen en el apartado de conclusiones del Proyecto de informe enviado.

En cuanto a la primera recomendación, que “la ACCO regularizara las situaciones descritas relativas al personal”, hay que señalar, en primer lugar, que la situación relacionada con el Área de Análisis de Mercado (observación 1ª) se pudo corregir en cuanto el Departamento de Economía y Conocimiento de entonces pudo crear la plaza en la que adscribir a la persona funcionaria que fue a trabajar allí, como así se

2. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

desprende de la información del SIP en la que consta que el puesto nuevo de adscripción del Departamento se creó el 1 de diciembre de 2014, que es cuando la ACCO pudo efectuar el cese del puesto.

Respecto a la otra situación laboral (observación 2a), hay que advertir que de acuerdo con los datos del SIP, la ocupación del puesto de trabajo de secretario/a del/de la director/a general, por una persona funcionaria interina, data desde el 1 de noviembre de 2003, época en que todavía no existía la ACCO y el puesto formaba parte de la anterior Dirección General de Defensa de la Competencia, que era una unidad adscrita al antiguo Departamento de Economía y Finanzas.

La ACCO se crea en el año 2009, y en el momento de la aprobación de su relación de puestos de trabajo, el puesto en cuestión, procedente de la Dirección General extinguida, se integra en la nueva relación de puestos de la ACCO y lo ocupa la misma persona sin solución de continuidad, de acuerdo con el régimen de adscripción del personal que prevé la disposición adicional 1ª de la Ley 1/2009, de 12 de febrero, de la Autoridad Catalana de la Competencia: *El personal que en el momento de la entrada en vigor de la presente ley presta servicios al Tribunal Catalán de Defensa de la Competencia y a la Dirección General de Defensa de la Competencia queda adscrito a la Autoridad Catalana de la Competencia en los términos que se determinen en la relación de puestos de trabajo que se apruebe a tal efecto.*

En cuanto a la segunda recomendación referente al Balance (observación 3ª), hay que señalar que en el proceso de contabilización, la ACCO se ajustó a la estructura del balance y a los epígrafes de las cuentas anuales, que venían fijados en las Instrucciones de 30 de diciembre de 2013, que modificaban las Instrucciones de 31 de octubre de 2003, de la Intervención General sobre las cuentas administrativas de las entidades autónomas administrativas y su documentación.

Finalmente, respecto a la última observación (núm. 4), relativa a la información sobre la actividad de contratación, en efecto, tan solo se informó en aquel documento de la existencia de un único contrato menor. La causa fue que se interpretó que la información solicitada se refería a los contratos en sentido estricto, y no a las adquisiciones de bienes o servicios que no exigen la formalización de un contrato (es suficiente la factura) y basta la aprobación del gasto, por ser igual o inferior a 4.500€, de acuerdo con la Circular 1/2008, de 16 de junio, de la Secretaría General, sobre tramitación de gastos y contratos menores en el Departamento de Economía y Finanzas. En cambio, en el otro documento que se menciona sí que se recogen todos los datos relativos a los gastos y contratos menores de la ACCO. En el año 2015 ya se corrigió esta interpretación.

Muy cordialmente,

Marcel Coderch Collell
Presidente

Barcelona, 22 de abril de 2016

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente.

